

Señor

JORGE ENRIQUE GARCIA CLAUSSEN

REPRESENTANTE LEGAL

COORDINADORA INTERNACIONAL

DE CARGAS DEL ECUADOR SA

CORDICARGAS ECUADOR S.A

Presente,

Por el presente le informamos que el día de hoy 19 de septiembre del 2014, el señor Jorge Enrique García Claussen, a nombre y en representación de **“TRANSPORTISTAS UNIDOS ECUATORIANO C.A. “TRUECA”** cede a favor del señor JORGE GUILLERMO ESCOBAR CASTRO UNA (1) acción ordinaria y nominativa de USD 0,04 de valor nominal, amparada en el título 00054, de la Compañía **“COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGAS DEL ECUADOR – CORDICARGAS ECUADOR S.A”**, pagada en su totalidad.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la CEDENTE sobre la acción cedida, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dicha acción por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE al enajenar su respectiva acción lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

La CEDENTE y la CESIONARIA suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

CEDENTE:

CESIONARIA:


Sr. Jorge Enrique García Claussen
Gerente General
TRANSPORTISTAS UNIDOS
ECUATORIANOS CA TRUECA
RUC No. 1790756319001


Sr. Jorge Guillermo Escobar Castro
C.C. No. 0400726832

1 -- nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Tulcán ; Washington Stalin Rodríguez Jiménez , mayor
2 00010344
3 de edad , estado civil soltero , profesión chofer
4 profesional , nacionalidad ecuatoriana , domiciliado en Tulcán ; y , Manuel Antonio Rodríguez ,
5 mayor de edad , estado civil casado , profesión -
6 chofer profesional , nacionalidad ecuatoriana , -
7 domiciliado en Tulcán . -- C L A U S U L A : S E -
8 G U N D A . - E S T A T U T O S . - C A P I T U L O . - -
9 P R I M E R O : C A R A C T E R I S T I C A S . - A R T I C U -
10 L O - U N O . - N A T U R A L E Z A Y D E N O M I N A C I O N . - - -
11 " Transportistas Unidos Ecuatorianos C. A. - TRUE
12 Ca . , es una Compañía Anónima que se constituye -
13 de acuerdo con la Ley de Compañías y los presen-
14 tes Estatutos . - A R T I C U L O D O S . - - -
15 D O M I C I L I O . - El domicilio principal de la Compañía queda establecido en la ciudad de Quito , pe-
16 ro podrá abrir sucursales o agencias en otros lu-
17 gares del Ecuador , por acuerdo de la Junta Gene-
18 ral de Accionistas . - A R T I C U L O T R E S .
19 O B J E T O . - Transporte de cargas que deban trasla-
20 darse dentro del territorio ecuatoriano en vehí-
21 culos propios o de terceros , para lo cual podrá ce-
22 lebrar contratos de transporte con personas natu-
23 rales , cooperativas , compañías , etcétera , de -
24 conformidad con las Leyes ecuatorianas . - Para -
25 el cumplimiento de este objetivo , podrá ejercer

1. toda clase de actos civiles , mercantiles , adqui-
2. riendo derechos de toda clase y contrayendo obli-
3. gaciones ; celebrar y ejecutar actos y contratos
4. laborales ; contratar con toda clase de personas
5. jurídicas o naturales , poseer o tener en propie-
6. dad toda clase de bienes raíces o muebles , gra-
7. varlos , limitarlos o transferirlos ; tomar o dar
8. en arriendo toda clase de bienes , comprar , ven-
9. der , administrar o arrendar otras empresas simi-
10. lares consideradas de interés o provecho por la -
11. Junta General de Accionistas ; **suscribir o adqui-**
12. **rir acciones o participaciones** , así como interve-
13. nir en otras compañías que sean conexas con su ob-
14. jeto social ; comparecer ante los Organismos y po-
15. deres públicos con toda clase de peticiones ; y ,
16. en fin celebrar cualquier otro contrato permitido
17. por las Leyes del Ecuador , que sean necesarias -
18. para el cumplimiento de su objeto social ; con la
19. facultad de acogerse a las protecciones legales -
20. aplicables a la actividad que realiza . - A R -
21. T I C U L O C U A T R O . - DURACION . - El -
22. tiempo de duración de la Compañía será de treinta
23. (30) años , contados a partir de la fecha de --
24. inscripción de la presente escritura en el Regis-
25. tro Mercantil , pudiendo este plazo modificarse -
26. por resolución de la Junta General de Accionis-
27. tas , cumpliendo con el procedimiento establecido
28. por la Ley de Compañías . - A R T I C U L O -